



Departamento: Urbanismo  
Expte. Núm.: 1124/2018/RESOL 749/2018/GEN

## CERTIFICADO

La Secretaría General del M.I. Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, CERTIFICA:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, por la Alcaldía-Presidencia y con fecha 23 de abril de 2018, se ha dictado la siguiente Resolución número 1094/2018:

\*

**EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 20 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE RIBA-ROJA DE TÚRIA PARA LA MODIFICACIÓN DEL USO PORMENORIZADO DE PARCELA RESIDENCIAL A USO DOTACIONAL EDUCATIVO PRIVADO EN URBANIZACIÓN ENTRENARANJOS.**

Por Resolución de Alcaldía nº 432/2018, de 14 de febrero, se ha tramitado el **Documento de Inicio** de la evaluación ambiental y territorial y borrador de la Modificación puntual nº 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Riba-roja de Túria para la modificación del uso pormenorizado de parcela residencial a uso dotacional educativo privado en Urbanización Entrenaranjos.

En este procedimiento **el Ayuntamiento interviene como órgano promotor**, elaborando como tal el presente Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégico y Borrador de la Modificación nº 20 del Plan General.

La presente modificación, afecta única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano, y según lo estipulado en el artículo 48.c) de la LOTUP en la redacción dada por el artículo 115 de la Ley 10/2015, de 29 diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la





Generalitat («D.O.C.V.» 31 diciembre), en vigor desde el 1 de enero de 2.016, **el Ayuntamiento interviene, también, como órgano ambiental y territorial.**

Se han efectuado las consultas con las administraciones públicas afectadas y el resto de trámites conforme a lo estipulado en los artículos 50 y 51 de la LOTUP.

No estableciendo la legislación urbanística la atribución específica de esta competencia a ningún órgano municipal, en virtud de lo estipulado en el artículo 21,s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende atribuida esta competencia al Alcalde.

Visto el informe remitido por la Subdirección General de Centros Docentes de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Visto el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 23 de abril de 2018.

Por todo ello y por la presente, RESUELVO:

**PRIMERO:** Emitir **informe ambiental y territorial estratégico favorable** en el procedimiento simplificado de la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 20 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE RIBA-ROJA DE TÚRIA PARA LA MODIFICACIÓN DEL USO PORMENORIZADO DE PARCELA RESIDENCIAL A USO DOTACIONAL EDUCATIVO PRIVADO EN URBANIZACIÓN ENTRENARANJOS, por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, en virtud del contenido del documento de inicio redactado y de los informes recibidos.



URL Comprobar autenticidad en : <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>



Identificador gkYA XH5o 8f1u vH5x Udh/ ZBzY T84=

**SEGUNDO:** Publicar anuncios en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión, indicando la dirección electrónica para su consulta.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

\*

Riba-roja de Túria, a 23 de abril de 2018

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido el presente certificado de orden, y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia que suscribe, en Ribarroja del Turia a 23 de abril de 2018.

Firmado por: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 26/04/2018 13:37:38 CEST

Firmado por: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 26/04/2018 13:37:41 CEST